



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1609

POZO ALMONTE, 04 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por Carta de fecha 02.12.2009 de don **CARLOS ALEJANDRO INAREJO LILLO, Capellán Zona Rural Santuario Nuestra Señora del Carmen de La Tirana** y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la persona antes individualizada para realice los siguientes actos públicos, con motivo de dar término al mes de María, en la localidad de La Tirana, Comuna de Pozo Almonte.

Lunes 07.12.2009, en horario de 16:00 a 20:00 hrs. Caravana, por calles Vasco de Almeida, Santa Rosa, Chintahuay, Vicente Hinojosa, Santa Emilia, Libertad, Villa Padre Javier, Ibañez. Obispado, Ramírez, 16 de Julio, Ibañez, finalizando en la Explanada del Santuario.
Martes 08.12.2009, en horario de 18:30 a 00:00 hrs. Procesión por calles Obispado, Ramírez, Ibañez, finalizando en explanada del Santuario con un Homenaje artístico.

2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio del permiso previo que se debe obtener por parte del Obispado del Santuario de Nuestra Señora del Carmen de La Tirana para ocupar la explanada del Templo de esa localidad, lugar en que se pretende realizar uno de los actos públicos.

3.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera de los horarios autorizados.

4.- Que en virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades.

5.- Cualquier alteración del orden público, daño o destrozo a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad de don **CARLOS ALEJANDRO INAREJO LILLO, Capellán Zona Rural Santuario Nuestra Señora del Carmen de La Tirana**, quien además deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




TAMARA SAVE BUSTOS
ABOGADA

GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

CHINTSB/mcg

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- 2ª Comisaría de Carabineros de Chile Pozo Almonte.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes. ✓